



Rawson de Junio de 2022.

Expte.: 40535/2022

MUNICIPALIDAD de EL HOYO

Licitación Pública Nacional 1/22 – Programa
De Sostentamiento de Red Troncal c/aplicac.
En Jurisdicciones Locales.

Dictamen 31/22

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública 1/22, de la Municipalidad de EL HOYO. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para ejecutar la obra “*CALLEJON INMIGRANTES, BENAVENTE, TRAFIAN, ACCESO CURRUMAHUIDA PDREGOSO, CALLEJON LARENAS, CALLEJON KORECKI*”, de acuerdo con la documentación adjunta (hoja 23 MEH).

La presente obra será financiada por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, de acuerdo con el Convenio marco, firmado entre la Municipalidad de EL HOYO y la D.N.V., dentro del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES (hojas 16/37 MEH).

El presupuesto oficial es de **\$ 24.372.191,56** valores básicos al mes de Septiembre 2021. Siendo el plazo de ejecución de obra de noventa (90) días (hoja 7/10 MEH). Se **observa** que dicho presupuesto oficial, como el plan de trabajo y la planilla de cómputo métrico no tienen firma de profesional habilitado, tanto en su incumbencia de título de grado como la inscripción en el Colegio Profesional de Ingeniería, para realizar dicha encomienda profesional. También se **observa** que no se adjuntó en la documentación venida para su análisis, ningún plano con escala adecuada, firmado por profesional inscripto en el Colegio Profesional con su incumbencia en su título de grado, con cotas, medidas longitudinales, etc., para poder cuantificar el cómputo métrico de dicho presupuesto oficial.

Por otra parte cabría **observar** que siendo la presente una obra Pública, no quedaría claro el sistema de contratación adoptado para la presente Licitación Pública. Puesto que según Convenio Específico, entre Vialidad Nacional y ese Municipio, se indica “...” se medirá y certificara por el Sistema de Unidad de medida” (hoja 24 MEH), en el pliego que firma el oferente no se indica en forma clara este punto. Cuando sabemos los calculistas que en el precio final de obra, al calcular el costo-costeo de la misma, influye con porcentajes en este precio final, si la licitación se contrata de acuerdo con el sistema de contratación de la obra pública adoptado.



Según nuestra Ley Provincial de Obras Públicas, a saber a) Por Unidad de medida b) Por Ajuste Alzado c) Por combinación de los sistemas a y b d) Por Costo y Costas.

De acuerdo con el presente pliego, que se acompaña se **observa**, que no se ha señalado el monto de la Capacidad de Contratación exigible, por parte del Organismo Licitante, en función del Presupuesto oficial y de su plazo de obra. Según este pliego de bases y condiciones, dicha obra se llevaría adelante mediante la fiscalización de nuestra Ley Provincial I N° 11 (Ex Ley 533). Es decir uno de los requisitos para ser concurrente a la Licitación Pública, sería estar inscripto en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, con un determinado monto en la especialidad Ingeniería (art.13 – Ley I N° 11).

Para la presente Licitación Pública el monto exigible de Capacidad de Contratación Anual, en la especialidad Ingeniería sería de \$ 97.488.766,24 de acuerdo con el presupuesto oficial y el plazo de ejecución de obra indicado.

Según Acta de Apertura de ofertas, se ha presentado un (1) solo oferente. Oferta n° 1: empresa ALFIL INGENIERIA, OBRAS Y SERVICIOS, de JULIAN ERNALZ, con una oferta económica de \$ 28.010.900.

La Comisión Evaluadora designada en la presente Licitación Pública, recomienda adjudicar la presente obra a la oferta de la empresa ALFIL INGENIERIA OBRAS Y SERVICIOS de \$ 28.010.900 (hoja 241 MEH).

Sobre este presupuesto de oferta (hoja 221.84 MEH), se **observa** esta un 14.93 %, por encima del presupuesto oficial.

Como señale en párrafo cuarto del presente Dictamen; en relación al Sistema de Contratación, en la presentación de la propuesta de oferta, que se pretende contratar (hoja 221.83 MEH), se **observa**, no se ha indicado en forma clara el sistema de contratación de obra pública adoptado para la presente Licitación Pública.

Además se puede **observar** que no se acompañó en la documentación de dicha pretendida contratista, los análisis de precios para la obtención del precio unitario en cada uno de los ítems solicitados a saber: 1- Enripiado transportado y colocado; 2 – Repaso y conformación de calzada; 3 – Alcantarillado de Tubos por 7 metros; 4 – Alcantarillado de Hormigón trapezoidal más cabeceras. Con estos análisis de precios, de cada uno de los ítems, se podría también conocer el rendimiento de los equipos, el tipo de maquinaria para cada uno de los trabajos, el costo-costo de los mismos, el valor de mano de obra utilizada, el precio de los materiales, porcentajes de gastos directos e indirectos etc.. Por otra parte cabría **observar** al respecto que los equipos mencionados en hoja separada, según documentación de la oferta, de dicha pretendida contratista (hoja 68 - 221.69 MH), no cumplirían con las exigencias del pliego de bases y condiciones técnicas, como por ejemplo para el ítem 4 - enripiado, en cuanto a su construcción. Punto 4.3 – Construcción se exige...”tras sucesivas pasadas con el equipo compactador y regador,



se ira perfilando el suelo con la motoniveladora hasta que se logre una consolidación que permita el transito cómodo y seguro”. Quedaría claro entonces que los equipos exigidos según pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, son rodillo compactador, camión regador y motoniveladora.

Se **observa** que no se adjuntó, en la documentación del único oferente, el Certificado de Capacidad de Ejecución Anual de dicha pretendida contratista, en un todo de acuerdo con el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, para la especialidad ingeniería.

Por último se **observa** que el Representante Técnico, de dicha pretendida contratista, no adjunto en la documentación la encomienda profesional para la presente obra, en un todo de acuerdo con la Ley X nº 2 (Ex Ley 532), Certificado Profesional del Colegio Profesional de nuestra Provincia (adjunto fotocopia simple artículo 6).

Puesto en este plano, de acuerdo con lo señalado y observado en párrafos anteriores, entiendo es responsabilidad exclusiva de ese Municipio contratar la presente obra, en estas condiciones, venida para su análisis como Licitación Pública.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas